

Beneficio rebaja de contribuciones para Personas Mayores

29 de junio 2023

A partir de abril del año 2020, entró en vigencia en Chile la ley 21.210 de modernización tributaria, la cual incluyó una serie de beneficios para las personas mayores que se encuentran en una situación de vulnerabilidad económica. En este contexto, se establece un beneficio para las personas mayores propietarias de bienes raíces no agrícolas destinados a vivienda, que les permite acceder a una reducción en el pago de contribuciones. La ley ha sido diseñada para poder aliviar la carga financiera de este grupo de la población que estén en una situación de vulnerabilidad económica.

El presente informe de CIPEM tiene como objetivo analizar en detalle el beneficio entregado y cuál ha sido su real impacto desde su vigencia y si ha cumplido con su objetivo principal. .

Resumen ejecutivo

- € **En el año 2020 hubo 276.902 beneficiarios, mientras que en 2022 se registraron 300.341 beneficiarios, lo que representa un aumento del 8,5%.**
- € **Para el año 2022, un total de 300.341 viviendas de personas mayores se vieron beneficiadas. De estos beneficiarios, el 70,6% (211.988) recibió un beneficio completo, es decir, una disminución del 100% en el pago de sus contribuciones. Mientras tanto, el 29,4% (84.983) recibió una reducción del 50% en el pago de sus contribuciones**
- € **En la Región Metropolitana, hubo un total de 162.957 beneficiados, de los cuales el 70,6% (115.091) tuvo una cobertura total, mientras que el 29,4% (47.866) tuvo una cobertura parcial. En la Región de Valparaíso, por su parte, se contabilizaron 36.969 beneficiarios, siendo el 68% (25.150) de ellos quienes obtuvieron un beneficio completo y el 32% (11.819) una cobertura parcial.**

Reporte

Según el Servicio de Impuestos Internos las contribuciones son un tributo que se aplica sobre el avalúo fiscal de las propiedades, y se cobran en cuatro cuotas durante el año, cuyos vencimientos son en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre de cada año. El pago de estas contribuciones es de responsabilidad del dueño de la propiedad, y su incumplimiento puede traer sanciones o multas. El monto de las contribuciones varía en función del avalúo fiscal de la propiedad..

Es importante señalar que, alrededor del 77% de las propiedades en Chile están exentas del pago de contribuciones. Esto es debido a que para los bienes raíces destinados a vivienda, el avalúo fiscal mínimo para el pago de contribuciones es de \$47,4 millones, lo cual en la práctica significa que más de 4 millones de propiedades no pagan contribuciones.

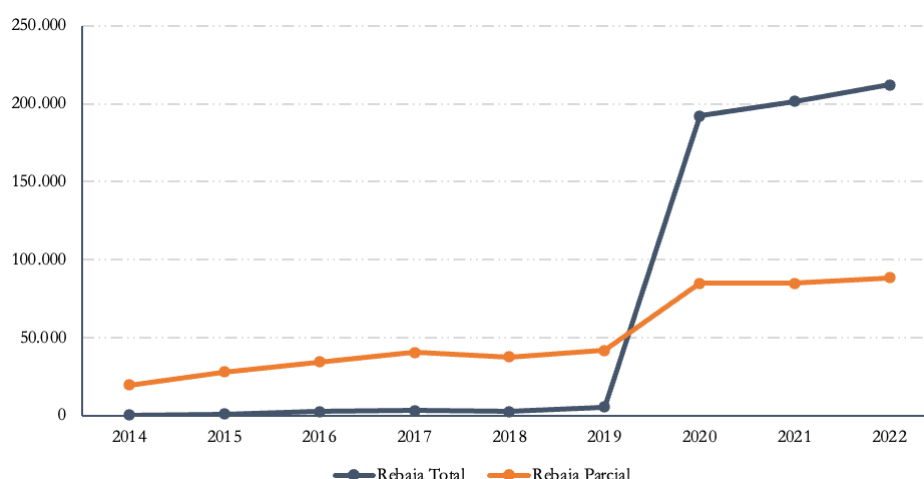
La ley 21.210 establece una serie de beneficios para las personas mayores que pagan contribuciones. Si los ingresos mensuales del hogar son iguales o menores a 1,1 UTA mensual (\$731.309), los propietarios de bienes raíces no agrícolas destinados a vivienda pueden acceder a una rebaja del 100% en el pago de sus contribuciones. En cambio, si los ingresos mensuales superan el monto mencionado, pero no superan el monto de 2,5 UTA mensual (\$1.625.130), se aplica una rebaja del 50% en el pago. de las contribuciones

Además de estos requisitos, para poder acceder a este beneficio, el propietario debe tener al menos 60 años en caso de ser mujer y 65 años si es hombre, y la propiedad no debe ser de uso agrícola, sino destinada a uso habitacional. Por último, el avalúo fiscal no debe exceder de \$192.603.583 al 1° de Julio del 2022. Y en caso de que el contribuyente tuviera varios inmuebles, no debe exceder de \$257.306.349 al 1° de Julio del 2022.

Para el año 2022, un total de 300.341 viviendas de personas mayores se vieron beneficiadas con una reducción parcial o total en el pago de contribuciones, gracias a la implementación de la Ley 21.210. De estos beneficiarios, el 70,6% (211.988) recibió un beneficio completo, es decir, una disminución del 100% en el pago de sus contribuciones. Mientras tanto, el 29,4% (84.983) recibió una reducción del 50% en el pago de sus contribuciones¹.

El gráfico 1 muestra un aumento sostenido en el número de hogares de personas mayores que se han visto beneficiados desde la implementación de la Ley 21.210 en el año 2020. En el año 2020 hubo 276.902 beneficiarios, mientras que en 2022 se registraron 300.341 beneficiarios, lo que representa un aumento del 8,5%. Es importante destacar que en los años previos también hubo beneficios de disminución en el pago de contribuciones, pero dado que la ley aún no se encontraba implementada, el número de beneficiarios era significativamente menor en comparación con los años posteriores a su implementación.

Comparación años previos



En todas las regiones del país existen viviendas de personas mayores que se han beneficiado de la ley de modernización tributaria, ya sea con una cobertura total o parcial. Durante el año 2022, en la Región de Tarapacá se registraron 6.320 beneficiarios, de los cuales el 75,8% (4.793) obtuvieron un beneficio completo y el 24,2% (1.527) una cobertura parcial.

En la Región Metropolitana, en el mismo periodo, hubo un total de 162.957 beneficiados, de los cuales el 70,6% (115.091) tuvo una cobertura total, mientras que el 29,4% (47.866) tuvo una cobertura parcial. En la Región de Valparaíso, por su parte, se contabilizaron 36.969 beneficiarios, siendo el 68% (25.150) de ellos quienes obtuvieron un beneficio completo y el 32% (11.819) una cobertura parcial.

¹ Para más información: https://www.sii.cl/destacados/avaluaciones/bam/requisitos_bam.html

En caso de no acceder de manera automática al beneficio revisar:
https://www.sii.cl/destacados/avaluaciones/bam/guias_bam.html

Región	Rebaja Total	Rebaja Parcial	Total de rebajas
Región de Tarapacá	4.793	1.527	6.320
Región de Antofagasta	7.174	4.246	11.420
Región de Atacama	1.811	700	2.511
Región de Coquimbo	10.340	3.865	14.205
Región de la Araucanía	8.019	2.952	10.971
Región de Valparaíso	25.150	11.819	36.969
Región de O'higgins	7.784	3.732	11.516
Región del Maule	4.955	1.610	6.565
Región del Bío Bío	8.903	4.294	13.197
Región de Los Lagos	5.244	1.591	6.835
Región de Aysén	1.118	196	1.314
Región de Magallanes	3.845	1.049	4.894
Región Metropolitana	115.091	47.866	162.957
Región de Los Ríos	3.058	1.386	4.444
Región de Arica	1.945	553	2.498
Región de Ñuble	2.758	967	3.725
Total general	211.988	88.353	300.341

Anexo

Requisitos que se debe cumplir
1. Tener al menos 60 años si eres mujer y 65 años si eres hombre, cumplidos al 31 de diciembre del año anterior al periodo en el que se aplica la rebaja de contribuciones.
2. Para acceder al descuento del 100% de las contribuciones, los ingresos mensuales del adulto mayor, al 31 de diciembre del año anterior a aquel en que se hace efectiva la rebaja, deben ser iguales o inferiores a \$731.309 (13,5 UTA anuales). En este caso, el adulto mayor queda exento del pago de contribuciones, durante el periodo de vigencia del beneficio.
3. Para acceder al descuento del 50% de las contribuciones, el adulto mayor debe tener ingresos mensuales superiores a \$ 731.309 (13,5 UTA anuales) e inferiores o iguales a \$ 1.625.130 (30 UTA anuales) al 31 de diciembre del año anterior a aquel en que se hace efectiva la rebaja.
4. El inmueble debe estar inscrito a nombre del adulto mayor exclusivamente o en conjunto con su cónyuge, conviviente civil o en conjunto con los hijos que hayan sucedido a su cónyuge fallecido, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, al 31 de diciembre del año anterior a aquel en que se hace efectiva la rebaja en las contribuciones.
5. El inmueble no agrícola debe estar destinado a la habitación.
6. El avalúo fiscal vigente del inmueble al que se aplica la rebaja no debe exceder de \$192.603.583 al 1° de Julio del 2022.
7. Si el contribuyente es propietario de varios inmuebles, la suma de sus avalúos fiscales, independientemente de su destino (habitacional, bodega y almacenaje, comercio u otro), no debe exceder de \$257.306.349 al 1° de Julio del 2022.
Notas importantes: Los montos de avalúo fiscal (\$192.603.583 y \$257.306.349 respectivamente) se reajustan semestralmente de acuerdo a la variación del IPC al semestre de cobro de las contribuciones. Los montos también están afectos a los reajustes que se realicen en los procesos de reavalúo de bienes inmuebles no agrícolas con destino habitacional.